

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTA 1/2004

En el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sita en Carretera de Utrera km. 1, siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, celebra, en primera convocatoria, su 1ª sesión el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide.

Asisten los 28 miembros del mismo que figuran en el anexo 1, actuando como Secretario General Accidental y Secretario del Consejo el Sr. Vicesecretario General, Prof. Dr. Perriñán Gómez, por ausencia del Sr. Secretario General, Prof. Dr. Guzmán Fluja.

La reunión se desarrolla conforme al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de Constitución del Consejo de Gobierno.

Leída por el Sr. Secretario el Acta de Constitución, se aprueba la misma por asentimiento, que queda como anexo 2 de la presente.

2. Informe del Rector.

El Sr. Rector comienza agradeciendo los servicios prestados a los Sres. Consejeros miembros del Consejo de Gobierno provisional que no continúan como miembros de este Consejo de Gobierno. Dichos Sres. son: D. Silverio Chaves Pérez, D. Ignacio Flores Prada, D. Andrés Garzón Villar, D.ª M.ª Eugenia González de la Casa, D.ª Rosalía Martínez García, D. José M.ª Miura Andrades, D. José E. Palacios Esteban, D. Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez y D. Stefan Ruhstaller Kühne.

Asimismo, da la bienvenida a los Sres. Consejeros de nueva incorporación, que son los siguientes: D. Carlos Alarcón Cabrera, D. Juan M. Cortés Copete, D. Fernando Elorza Guerrero, D. Javier Escalera Reyes, D. Manuel González de Molina Navarro, D. Eusebio Moreno Alonso, D. Juan Jiménez Martínez, D. Irene Ramos Zafra y D. José A. Sánchez Medina.

Seguidamente, el Sr. Rector informa de que ya se han publicado en el Boletín Oficial del Estado los Planes de Estudio de las nuevas Titulaciones de esta Universidad, Licenciado en Actividad Física y Deporte, Licenciado en Biotecnología y Licenciado en Traducción e Interpretación.

También se informa de que los Registros de la Propiedad competentes han inscrito ya la finca en que se asienta nuestro campus con la cabida correcta, si bien

está aún pendiente la inscripción registral a favor de esta Universidad, ya que actualmente el titular registral es el Ministerio de Educación y Ciencia.

Se da cuenta igualmente de que el concurso del servicio de ayudantes y vigilantes se encuentra en fase de estudio, de que se suprimirá el envío de nóminas en papel, ya que están a disposición de los afectados en soporte informático, y de que se emitirán próximamente las nuevas tarjetas de identificación del personal de la Universidad.

El Sr. Rector informa de que se ha recibido una donación por importe de 3.000 € de una empresa sevillana, estimando que debemos potenciar esta vía de financiación que, si el donante no dispone otra cosa, irá destinada a cubrir necesidades de Biblioteca.

En relación con la Biblioteca, el Sr. Rector informa de que está pendiente el arreglo de algunos defectos de la construcción, lo que se reclamará a la empresa adjudicataria de la obra.

Finalmente, el Sr. Rector informa del contenido fundamental de la sesión del Consejo de Coordinación Universitaria celebrada el pasado día 17, en que se debatió el proyecto de Real Decreto sobre Profesorado universitario, sobre el que manifestó que no atendía las necesidades para la implantación del eurocrédito, aunque hay algunos avances en materia laboral como la determinación de la jornada semanal, las vacaciones y los días de asuntos propios.

3. Convenios.

Por indicación del Sr. Rector, el Sr. Secretario da lectura a la relación de convenios sometidos a aprobación por este Consejo de Gobierno. A instancia del Prof. Dr. Carrasco Fenech el Sr. Rector detalla que convenios están ya firmados, por razones de urgencia u oportunidad, y pendientes de ratificación.

Se aprueba la siguiente relación de convenios, para que se proceda a su firma:

- **Ref. C74/02:** Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Hospitales Universitarios Virgen del Rocío
Proponente: Vicerrectorado de Promoción Social y Participación Universitaria
- **Ref. C147/03:** Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y El Monte Ciencias Club de Rugby
Proponente: Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria

- **Ref. 217/03:** Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Sociedad de Archivos de Andalucía, S.L.
 Proponente: Presidencia Ejecutiva Fundación Universidad Sociedad
- **Ref. 02/04:** Acuerdo Marco de Colaboración entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Desarrollo y Difusión de Tecnociencia
 Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
- **Ref. 06/04:** Convenio de Cooperación entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana
 Proponente: Presidencia Ejecutiva Fundación Universidad Sociedad
- **Ref. 07/04:** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil)
 Proponente: Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria
- **Ref. 09/04:** Protocolo General de Colaboración entre el Centro de Sociología Política de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y the Urban Innovation Análisis, Inc.
 Proponente: Dirección del Departamento de Trabajo Social y C.C. Sociales
- **Ref. 12/04:** Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de las Jornadas Internacionales de Mediación
 Proponente: Dirección del Departamento de Trabajo Social y C.C. Sociales
- **Ref. 15/04:** Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y KPMG Recursos, S.A.
 Proponente: Presidencia Ejecutiva Fundación Universidad Sociedad
- **Ref. 16/04:** Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y KPMG Recursos, S.A., para la impartición del Máster en Auditoría y Control de Gestión)
 Proponente: Presidencia Ejecutiva Fundación Universidad Sociedad
- **Ref. 17/04:** Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y KPMG Recursos, S.A., para la realización de prácticas profesionales del Máster en Auditoría y Control de Gestión)
 Proponente: Presidencia Ejecutiva Fundación Universidad Sociedad

- **Ref. 23/04:** Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Orquesta de Sevilla, S.A.
 Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- **Ref. 27/04:** Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
 Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- **Ref. 31/04:** Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Empresa de Servicios de Intervención Social Mano a Mano, S.L.
 Proponente: Dirección del Departamento de Trabajo Social y CC. Sociales
- **Ref. 33/04:** Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en materia de investigación en terapia celular en diabetes
 Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
- **Ref. 34/04:** Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Progreso y Salud, para el acondicionamiento de las instalaciones provisionales destinadas al inicio de la investigación con células madre para la producción
 Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
- **Ref. 35/04:** Convenio de Colaboración a suscribir por el Instituto Andaluz de la Juventud y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud
 Proponente: Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria
- **Ref. 37/04:** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Universidad Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, en materia de registros administrativos
 Proponente: Gabinete Rectoral
- **Ref. 43/04:** Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la UPO, de Sevilla, para la realización del segundo período de la VIII fase Interacademias (curso 2003-2004)
 Proponente: Vicerrectorado de Estudiantes
- **Ref. 44/04:** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Univ. de Sevilla, la UPO y el Ayto. de Dos Hermanas, por el que se regulan las bases para la financiación y ejecución en dicha localidad de las obras para la

construcción de un nuevo edificio para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de la Univ. de Sevilla

Proponente: Gabinete Rectoral.

4. Convenios sobre Prácticas.

A instancia del Sr. Rector, interviene el Sr. Presidente de la Fundación Universidad-Sociedad, Prof. Dr. O’Kean Alonso, que indica que estos convenios para prácticas de los alumnos en empresas se firman muy frecuentemente y no precisan autorización de este Consejo, ya que están excluidos de la Instrucción de la Secretaría General 1/2002, de 19 de Febrero, sobre tramitación de Convenios, que determina en su disposición primera que se excluye de su ámbito de aplicación la tramitación de los convenios para el desarrollo de Programas de Cooperación Educativa, previstos en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, en los que se concierten prácticas para la formación de los alumnos, a excepción de los convenios o acuerdos-marco que se limiten a establecer la posibilidad de su formalización.

A su vez, la Disposición Adicional Segunda establece que “Los Convenios con entidades para el desarrollo de Programas de Cooperación Educativa, previstos en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, en los que se concierten prácticas para la formación de los alumnos serán tramitados por la Fundación Universidad-Sociedad”.

Todo lo anterior obedece a la propia naturaleza y fines de esta clase de Convenios, y al hecho de que tienen una regulación específica.

Por lo tanto, en la tramitación de estos Convenios no se siguen los pasos establecidos como regla general en la Instrucción. Entre esos pasos se cuenta la autorización del Consejo de Gobierno, trámite que tampoco impone el Real Decreto arriba aludido.

En aras de normalizar en la mayor medida posible la tramitación de todos los Convenios, El Sr. Rector propone que el Consejo de Gobierno acuerde una autorización general para la firma de dichos Convenios de Cooperación Educativa por el Rector. A su vez, periódicamente en atención al número de Convenios suscritos, su desarrollo e incidencias, se dará cuenta al Consejo de Gobierno de los Convenios firmados. Igualmente se propone que se encomiende a la Secretaría General el estudio de la posible tramitación Convenios de Cooperación Educativa y, en su caso, de la modificación de la referida Instrucción de Convenios, lo que se aprueba por asentimiento.

5. Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno.

El Sr. Secretario, a instancia del Sr. Rector, resume los principales aspectos de este Reglamento, tras lo que se abre un turno de intervenciones en que toman la palabra los Profs. Dres. González de Molina, que insta a la renovación de la composición de las Comisiones, Martín Marín, que aplaude la composición de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado en la que están todos los Decanos y Directores de Departamento, González Fontes de Albornoz, que reclama la inclusión en el artículo 9.3 de un plazo de entrega de documentación previa, y Alarcón Cabrera, que insta a que se considere la fijación de un quórum mínimo para las reuniones en segunda convocatoria, y Velázquez Alonso, que propone que se permita que el representante en Consejo de Gobierno por el sector B sea sustituido por otra persona en la Comisión Académica y de Profesorado.

El Sr. Rector responde a todas sugerencias presentadas, aludiendo a que el presente Reglamento es una adopción del que se ha venido empleando por la Comisión Gestora y el Consejo de Gobierno Provisional, con resultados positivos, ya se trata de un instrumento ágil y que proporciona la seguridad suficiente. Se retiran las consideraciones por los proponentes. En relación con la propuesta de la Prof.^a Dra. Velázquez Alonso, se estima conveniente, tras el oportuno debate, que en la Comisión de Ordenación Académica y de profesorado el representante de los profesores funcionarios no doctores y contratados sea elegido entre los representantes claustrales de dicho sector.

Con dicha modificación, se aprueba por asentimiento el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno recogido en el anexo 3 de la presente acta.

6. Normativa de funcionamiento interno de las Juntas de Centro.

El Sr. Rector expone el sentido de estas normas destinadas a enmarcar el funcionamiento de los Centros de la Universidad, debiendo éstos proponer la aprobación de sus respectivos Reglamentos de funcionamiento interno en el ámbito de dicho marco.

Se abre el turno de intervenciones a instancia del Sr. Rector, en el que toman la palabra Profs. Dres. Carrasco Fenech, que cuestiona la oportunidad de que, tal como se recoge, en el artículo 2.2. del Reglamento, el Secretario de las Juntas de Centro sea el Director del Área de Gestión Académica o persona en quien delegue, el Prof. Dr. Alarcón Cabrera, que no entiende adecuada la elección potestativa del Decano o Director de Centro cuando hay un único candidato, y Cortés Copete, que solicita aclaraciones sobre el sentido de estas normas en relación con los Reglamentos de los Centros.

Tras el oportuno debate a raíz de las respuestas del Sr. Rector, se retiran las propuestas presentadas y se aprueban por asentimiento las Normas reguladoras de los Centros, según se recoge en el anexo 4 de la presente Acta.

7. Normativa de funcionamiento interno de los Consejos de Departamento.

Al igual que en el caso anterior, El Sr. Rector expone el planteamiento general de la Normativa a tratar, abriéndose a continuación el turno de debate. En el mismo intervienen los Profs. Dres. Alarcón Cabrera y Martín Marín, que exponen la conveniencia de asegurar un número de miembros del Consejo de Departamento superior a uno para los profesores a tiempo parcial, lo que se entiende más oportuno regular en los respectivos Reglamentos de funcionamiento interno de cada Departamento.

El Sr. Rector entiende oportuna la retirada de la referencia al Subdirector en el artículo 2, ya que su nombramiento, que actualmente no implica descarga docente ni complemento económico, es potestativo y ya está recogido en el artículo 12 e) del Reglamento junto al resto de las competencias de los Directores de Departamento.

Con dicha precisión, se aprueban por asentimiento las Normas reguladoras de los Departamentos, según se recogen en el anexo 5 de este Acta.

8. Desarrollo de la norma estatutaria de la Junta Consultiva.

El Sr. Rector expone la importancia de regular la composición de la Junta Consultiva para facilitar su puesta en funcionamiento. Una vez constituida, la Junta Consultiva podrá elaborar su propio Reglamento y remitirlo para su aprobado a este Consejo de Gobierno. Los Estatutos de nuestra Universidad, en su artículo 29, prevén que la Junta Consultiva tenga un total de 15 miembros, además del Rector y el Secretario General. De acuerdo con las prescripciones legales, los integrantes de órgano de asesoramiento en materia académica deben ser elegidos por el Consejo de Gobierno entre profesores e investigadores de reconocido prestigio, con méritos docentes e investigadores acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la normativa vigente.

La propuesta inicial la siguiente:

- Cinco de los 15 miembros elegibles de la Junta serían designados por el Consejo de Gobierno de entre siete candidatos propuestos por los Centros de la Universidad. Dichos candidatos deberían tener reconocidos al menos tres tramos de investigación y tres tramos de docencia. Los otros diez serían designados directamente por el Consejo de Gobierno debiendo contar los candidatos, al menos, con el reconocimiento de un tramo de investigación y dos tramos de docencia.

- Los miembros de la Junta Consultiva deberán estar vinculados como docentes o investigadores, bien a la Universidad Pablo de Olavide, bien a otras Universidades u Organismos de investigación.

- Los cinco miembros de la Junta Consultiva designados a propuesta de los Centros se renovarán cada nueve años. Los otros diez, se renovarán cada cinco años.

Tras la exposición del Sr. Rector de las notas principales de la propuesta, se abre el debate en que intervienen especialmente los Profs. Dres. Carrasco Fenech, Cortés Copete, González Fontes de Albornoz, González de Molina y el Sr. Rector, planteándose distintas alternativas y llegándose por consenso a la siguiente propuesta:

- Se exige a todos los miembros elegibles de la Junta Consultiva dos tramos de investigación y dos de docencia, reconocidos por agencias estatales o autonómicas.
- Todos serán nombrados por el Consejo de Gobierno, cinco a propuesta de los Decanos y Directores de Centro, cinco a propuesta de los Directores de Departamento y cinco a propuesta del Rector.
- Los Decanos elegirán a tres docentes o investigadores ajenos a esta Universidad y dos vinculados a la misma.
- Los Directores de Departamento elegirán a dos docentes o investigadores ajenos a esta Universidad y tres vinculados a la misma.
- Los miembros de la Junta Consultiva ajenos a esta Universidad se renovarán cada cuatro años, los que están vinculados a esta Universidad se renovarán cada seis años.
- Los miembros de la Junta Consultiva deberán estar vinculados como docentes o investigadores, bien a la Universidad Pablo de Olavide, bien a otras Universidades u Organismos de investigación.

Se aprueba esta propuesta por asentimiento, encargándose su revisión a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado por si estimase necesario proponer algún cambio en la misma ante este Consejo de Gobierno.

9. Criterios del Plan de Ordenación Docente 2004-2005.

El Sr. Vicerrector de Profesorado, Prof. Dr. Ruiz Ballesteros, expone a instancia del Sr. Rector los aspectos más importantes del documento en que se recogen los criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente para el curso 2004-2005, advirtiendo que no aparece recogida la referencia al Director del Centro de Biología para el Desarrollo, que debe entenderse incluida en el mismo para el cálculo del índice Rdi.

El Sr. Rector invita a los miembros del Consejo a abrir el debate, en el que intervienen los siguientes Consejeros: Prof. Dr. Martín Marín, que entiende excesiva

la fijación de la carga de los Ayudantes Doctores en 24 créditos y estima que, como tuvo ocasión de exponer en una reunión previa, debe tenerse en cuenta a efectos de cálculo de Rdi el esfuerzo que supone la impartición de clases en inglés, Prof. Dr. González de Molina, que entiende que se debe valorar también a dichos efectos la pertenencia a Grupos de Investigación no domiciliados en esta Universidad, Sr. Lerchundi Rebollo, que estima la necesidad de que se valore en el mismo sentido la organización de actividades de libre configuración, lo que, a su juicio, iría en beneficio de los alumnos. Por su parte, el Prof. Dr. González Fontes de Albornoz, como Director del Departamento de Ciencias Ambientales, expone el parecer de su Departamento y solicita la inclusión en el Acta, al amparo del artículo 13.1 del Reglamento, de lo que sigue:

“Intervención de Agustín González Fontes de Albornoz en relación con el punto del orden del día sobre “Criterios del Plan de Organización Docente para el curso académico 2004-05” en el Consejo de Gobierno del día 24 de febrero de 2004.

El Consejo del Departamento de Ciencias Ambientales se reunió, con carácter extraordinario, el pasado día 19 de febrero para tratar el documento emanado desde el Vicerrectorado de Profesorado sobre los Criterios del Plan de Organización Docente para el curso académico 2004-05 (Borrador 2) y se llegó al siguiente acuerdo unánime, que expongo:

La principal objeción a este documento es el establecimiento de la capacidad docente anual para los Profesores Ayudantes Doctores (L.O.U.) en 24 créditos, en vez de 18. Las razones son varias:

a) Esta figura corresponde a personas que aún están en formación, tanto investigadora como docente, y necesitan disponer de más tiempo para ampliar su curriculum investigador con vistas a futuras promociones como personal docente contratado, con la agravante de que además hay una limitación de cuatro años en la duración de sus contratos que viene impuesta por una ley de rango superior.

b) Parece bastante razonable que exista una gradación en cuanto a la capacidad docente entre la figura de Profesor Ayudante Doctor y las figuras de Profesor Contratado Doctor o las de funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios, máxime cuando la retribución de aquéllos es menor al igual que su responsabilidad en las tareas universitarias.

c) En el mismo documento elaborado por el Vicerrectorado de Profesorado se establece una capacidad docente de 18 créditos para los Ayudantes Doctores contratados de acuerdo con la L.R.U., lo cual supone un evidente agravio comparativo, pues tanto el puesto de Profesor Ayudante Doctor (L.O.U.) como el de Ayudante Doctor (L.R.U.) son ocupados por personal que, en una proporción no

desdeñable de ambos colectivos, aún tienen un claro déficit en su formación investigadora y docente.

d) Actualmente hay reuniones entre representantes sindicales y de la Junta de Andalucía de cuyos frutos podrían derivarse acuerdos para que la figura de Profesor Ayudante Doctor tenga una capacidad docente inferior a 24 créditos, por lo que no parece conveniente fijar ya en el Plan de Organización Docente para el próximo curso académico la máxima capacidad docente de 24 créditos para esta figura contractual.

Por tanto, a la vista de las razones antes mencionadas ruego que se tenga a bien reconsiderar la dedicación de 24 créditos para el contrato de Profesor Ayudante Doctor que figura en el Plan de Organización Docente (Borrador 2) para el curso académico 2004-05.”

El Sr. Rector y el Sr. Vicerrector dan razones varias para el mantenimiento de los criterios en sus términos actuales, entre los que se encuentran los condicionantes presupuestarios, que no permiten atender todas las necesidades, y las razones de oportunidad vinculadas a la transición de las figuras contractuales provenientes de la LRU a la vigente LOU. El debate, por otra parte, entienden que no debe posponerse, ya que hay plazas convocadas que se verían afectadas y es necesario ir planteando ya las nuevas necesidades de personal docente para el curso próximo. En cualquier caso, se está pendiente de la regulación derivada del nuevo Decreto de Profesorado y, añade el Vicerrector, el peso de las asignaturas como consecuencia de la implantación del eurocrédito.

La Prof.^a Dra. Velázquez Alonso reclama que entre las razones justificadas que permiten acumular créditos estén las estancias de investigación que deben realizar los profesores, lo que recibe el consenso general.

Por asentimiento, se aprueba el documento “Criterios reguladores de la capacidad docente del profesorado. Curso académico 2004-2005”, incorporado a este Acta como anexo 6.

10. Comisión de servicios del profesor Tomás Escobar.

El Sr. Vicerrector de Profesorado, a instancia del Sr. Rector, expone que se ha recibido una solicitud de la Universidad de Huelva instando la concesión al Prof. Dr. Tomás Escobar Rodríguez, Profesor Titular del Área de Economía Financiera y Contabilidad en esta Universidad, de una comisión de servicios para lo que resta del curso actual y hasta el 15 de septiembre de 2004. Teniendo en cuenta también el informe favorable del Departamento de Economía y Empresa de esta Universidad,

se aprueba dicha solicitud por asentimiento sin que se produzcan otras intervenciones.

11. Criterios para la planificación docente.

El Sr. Vicerrector de Profesorado, a instancia del Sr. Rector, expone que en las actuales circunstancias de nuestra Universidad es aconsejable contar con unos criterios que permitan planificar el diseño de nuestra plantilla docente. Los aludidos criterios, recogidos en un documento que ha sido objeto de debate en distintos foros y que se entiende de general conocimiento, van encaminados, continúa el Sr. Vicerrector, a facilitar la estabilidad y la promoción del Profesorado, especialmente del sector de profesores contratados a quienes afecta especialmente la nueva regulación legal. Se trata, por tanto, de diseñar unas líneas generales que puedan aplicarse con flexibilidad, en atención tanto a las necesidades y condiciones de cada Área de conocimiento, como a las disponibilidades presupuestarias. El modelo, por otra parte, pretende ofrecer la máxima transparencia, para evitar situaciones de injustificada discrecionalidad, y homogeneizar la plantilla equilibrando Áreas y Departamentos.

El Sr. Rector da lectura a la petición del Director del Departamento de Ciencias Ambientales, que solicita la retirada de este punto del Orden del Día en nombre de su Departamento. El Sr. Rector responde que esta competencia excede a las que son propias de los Sres. Consejeros, por lo que la entiende improcedente e insta a que prosiga el debate.

El Prof. Dr. González Fuentes de Albornoz pide entonces que se incorpore al Acta lo siguiente, a lo que da lectura pública:

“Intervención de Agustín González Fuentes de Albornoz en relación con el punto del orden del día sobre “Planificación de la Plantilla Docente (Borrador 2)” en el Consejo de Gobierno del día 24 de febrero de 2004.

El Consejo del Departamento de Ciencias Ambientales se reunió, con carácter extraordinario, el pasado día 19 de febrero para tratar el documento emanado desde el Vicerrectorado de Profesorado sobre la Planificación de la Plantilla Docente (Borrador 2) y se llegó al siguiente acuerdo unánime, que expongo:

Acuerdo sobre el documento “Planificación de la Plantilla Docente (Borrador 2)”

Aunque el Consejo de Departamento de Ciencias Ambientales estimó que es necesario un documento que establezca las bases para la planificación de la plantilla docente de la Universidad Pablo de Olavide, el documento elaborado por el Vicerrectorado de Profesorado -aun con las modificaciones introducidas tras la

reunión mantenida el pasado día 16 de febrero entre los Vicerrectores de Profesorado y de Ordenación Académica y Postgrado y los Directores de los Departamentos- fue muy criticado, tanto por la premura con la que se presenta para su inmediata aprobación en una muy próxima reunión del Consejo de Gobierno como por el contenido de este documento. Las razones expuestas y apoyadas por el Consejo del Departamento de Ciencias Ambientales son:

a) Teniendo en cuenta la importancia trascendental de un documento de esta naturaleza, que afecta sin excepción a todo el personal docente e investigador de la Universidad y que incide directamente a corto y medio plazo en el funcionamiento, planificación y estabilidad de los grupos de investigación, es a todas luces insuficiente el período de tiempo que se le ha dado a la Comunidad Universitaria para su difusión, análisis, discusión y consenso.

b) El momento para la aprobación de este documento no es el más apropiado pues la Universidad Pablo de Olavide, al igual que otras universidades, tiene ante sí el reto de implantar nuevas titulaciones (en nuestro caso, tres para el próximo curso académico y otras para los cursos venideros), faltan aún importantes reglamentos de carácter general para el desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades que deben emanar del Gobierno de la Nación -pendiente de unas elecciones generales- y, además, habrá que proceder a la adecuación de los planes de estudios a las directrices del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, tres circunstancias que determinan claramente cualquier planificación de la plantilla docente, no sólo en esta Universidad, sino también en otras universidades de España que probablemente deberán de modificar los criterios sobre sus plantillas docentes en función de las citadas circunstancias que se avecinan próximamente. Por tanto, el panorama al que nos enfrentamos no aconseja adoptar, por ahora, decisiones de este calado.

Además de estos acuerdos sobre la presentación y conveniencia actual del citado documento, también hubo total asentimiento en otros aspectos concretos que someramente se detallan a continuación:

c) Cualquier documento sobre planificación de la plantilla docente debe ir acompañado de una memoria económica que establezca los recursos presentes y futuros disponibles para este capítulo que proceden de la Administración, los que podría destinar la Universidad de sus fondos propios, los que podrían proceder de otras fuentes, etc., así como una planificación en el tiempo de cuándo y cómo se pretende llegar a los objetivos que se marque en este ámbito el Consejo de Dirección de la Universidad.

d) El documento no es realista cuando establece que un “75 % de la carga docente de un área deberá estar impartido por profesorado funcionario. Un tercio de estos por catedráticos de universidad y los restantes 2/3 por profesores titulares de

universidad”, y no tiene en cuenta la situación de partida de la Universidad Pablo de Olavide, muy lejos de tales objetivos. Como se sabe, el colectivo de personal docente funcionario no llega actualmente al 30 %, y eso tras haberse resuelto la totalidad de los concursos de acceso por la normativa L.R.U. En este sentido, parece más acorde con nuestra situación el porcentaje establecido por la Ley Orgánica de Universidades que cifra en un 51 % el porcentaje mínimo de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios respecto al total del personal docente e investigador de la Universidad (porcentaje que se establece respecto al total de la Universidad, y no por áreas de conocimiento como se dispone en el documento del Vicerrectorado de Profesorado).

e) Los porcentajes entre las distintas categorías de personal docente e investigador que se establecen en el documento son de difícil aplicación en áreas de conocimiento con un menor número de integrantes, situación que representa la mayoría de los casos en algunos Departamentos.

f) El documento incluye a los Profesores Contratados Doctores en el colectivo de funcionarios y los califica como “profesores titulares en potencia”; es decir, da por hecho que el pase a profesor funcionario, una vez que se es Profesor Contratado Doctor, es casi inmediato, cuando la realidad demuestra que conseguir la acreditación para poder ser contratado como tal no es equivalente en grado alguno a conseguir la habilitación, requisito imprescindible para poder participar en los concursos de acceso a profesor funcionario. Por tanto, el documento aboga muy principalmente por la vía funcional del personal docente cuando tanto la Ley Orgánica de Universidades como la Ley Andaluza de Universidades permiten una vía laboral paralela para el personal docente e investigador -al igual que ocurre en otros colectivos de la Comunidad Universitaria-. Así, el Consejo del Departamento de Ciencias Ambientales entiende que la inclusión de los Profesores Contratados Doctores en el colectivo de profesores funcionarios limita la contratación y promoción de las personas que puedan ocupar esta figura contractual.

g) Dado que la Universidad es en esencia una institución de docencia y de investigación en la que ambas facetas son intrínsecamente indisolubles, el Consejo de Departamento también echa en falta una serie de criterios investigadores que pudieran incidir en la planificación de la plantilla docente de la Universidad.

h) Finalmente, de la aplicación inmediata de un documento de tanta trascendencia, como es cualquiera que afecte a la planificación de la plantilla docente de una universidad, sin que estuviera suficientemente debatido y consensuado por todos los estamentos interesados, podrían derivarse unas diferencias entre áreas de conocimiento y/o Departamentos que ya quedarían con carácter indefinido y podrían condicionar el futuro de nuestra Universidad durante muchos años.

Por tanto, a la vista de todas estas razones ruego que se tenga a bien la retirada del punto concerniente a la “Planificación de la Plantilla Docente” del orden del día del presente Consejo de Gobierno.”

El Prof. Dr. Martín Marín coincide con el planteamiento anteriormente expuesto, entendiendo que el debate y aprobación de este documento requiere mayor debate interno y puede verse afectado por los nuevos Decretos de Profesorado pendientes de promulgación. El Prof. Dr. Carrasco Fenech, en cambio, considera positivo el documento como punto de partida para que las Áreas puedan realizar sus previsiones y se muestra de acuerdo con los contenidos del documento, de la misma opinión es el Prof. Dr. O’Kean Alonso. El Prof. Dr. Sánchez Medina ha sido tratado en su Departamento por los responsables de Área y lo considera adecuado por su flexibilidad.

El Sr. Rector entiende que hay ya una opinión formada y que el documento tiene una finalidad estratégica acerca del diseño de la Universidad, lejos de criterios puramente subjetivos. Es un instrumento de seguridad y certidumbre, a la vez que admite correcciones en el futuro.

La Prof.^a Dra. Velázquez Alonso expone que el grupo de profesores contratados entiende mayoritariamente que el documento es un instrumento adecuado para la planificación, largamente esperado por este grupo de docentes. Se producen nuevas intervenciones del Prof. González de Molina, que estima que el documento debería ser revisado en un plazo dos años, y del Prof. Contreras Mazario, que entiende adecuado el planteamiento propuesto a las necesidades de las Área con poca carga docente.

El Sr. Rector propone que las Áreas o Departamentos que no hayan podido tomar postura respecto a estos criterios pueden aportar nuevas reflexiones al debate, pero entiende que debe procederse a tomar una decisión, ante lo que el Prof. Dr. González Fontes de Albornoz solicita que el acuerdo se tome por votación, procediéndose a la misma con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19.
- Votos en contra: 2.
- Abstenciones: 5.

Consecuentemente, se aprueba por mayoría el documento recogido en el anexo 7 de este Acta y titulado “Criterios para la planificación docente”.

12. Derogación de la Normativa de Promoción y Permanencia del Profesorado.

El Sr. Vicerrector de Profesorado, a instancia del Sr. Rector expone la Normativa aludida, aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad el 20 de diciembre de 1999, carece de relevancia en la actualidad, por lo que insta su

derogación. El Prof. Dr. Carrasco Fenech pide que conste en Acta que este instrumento tuvo un papel positivo y felicita a quienes fueron sus responsables, asimismo expone que debe tenerse en cuenta que los quinquenios de docencia quedan sin regulación específica, a lo que responde el Sr. Vicerrector diciendo que está prevista la próxima regulación de esta materia. El Sr. Lerchundi Rebollo expone que las encuestas deberían seguir siendo valoradas como hasta ahora.

Sin que se produzcan más intervenciones, la referida propuesta de derogación es aprobada por asentimiento.

13. Modificación de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

A instancia del Sr. Rector, el Sr. Gerente expone lo reflejado en la memoria justificativa presentada con antelación a este Consejo acerca de dicha modificación normativa. El Sr. Gerente explica que las normas de ejecución presupuestaria aprobadas para el ejercicio 2004 por el Consejo provisional el 11 de noviembre de 2003 y por el Consejo Social el 2 de diciembre del mismo año exigen, en su artículo 95, que las parejas de hecho que quieran acogerse a la compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios deben haber convivido efectivamente durante al menos dos años o, en su defecto, tener descendencia. Sobre dicha exigencia inciden directamente los acuerdos de homologación y mejoras del Personal de Administración y Servicios firmados con los sindicatos mayoritarios, equiparándose parejas de hecho y matrimonios a efectos de percepción de ayudas, sin ningún requisito adicional de convivencia, por lo que se propone la modificación de dicho artículo 95 para eliminar los requisitos aludidos.

Dicha propuesta, que se refleja en la nueva redacción propuesta para el artículo 95 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, adjunta a este acta como anexo 8, es aprobada por asentimiento, remitiéndose al Consejo Social a los efectos oportunos.

14. Autorización de una Póliza de Tesorería.

A instancia del Sr. Rector, el Sr. Gerente expone la necesidad autorizar la firma de una póliza de crédito para atender necesidades transitorias de tesorería, ya que no han llegado aún todas las transferencias adicionales pendientes. El importe de la póliza alcanzaría, en caso de ser aprobada por este Consejo y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, los tres millones de euros, sin que se rebase el límite máximo fijado en el artículo 94.4 de la Ley Andaluza de Universidades ni se constituyan derechos reales para su garantía. El Sr. Rector subraya la necesidad de dicho endeudamiento.

Sin que se produzcan más intervenciones, se aprueba por asentimiento dicha propuesta.

15. Admisión de alumnos para el curso 2004-2005 y número de grupos.

Interviene, a instancia del Sr. Rector, el Sr. Vicerrector de Estudiantes, Prof. Dr. Martínez Haya, quien expone las propuestas de admisión para el curso próximo remitidas por los Centros, así como la propuesta de admisión para las nuevas Licenciaturas. Dicha propuesta incluye un avance sobre el número de grupos previsto para cada una de las Titulaciones, si bien lo prioritario en este momento, continúa el Sr. Vicerrector, es tratar la oferta de cada Titulación y no la distribución de grupos.

Especial atención merece la propuesta de la Facultad de Derecho, implicada en la implantación del eurocrédito, de crear un grupo más, por lo que propone tres grupos en lugar de los dos actuales. El Sr. Rector expone ante ello que se debe trabajar a favor de la incorporación de alumnos a la Licenciatura en Derecho, lo que condicionará el futuro número de grupos, si bien está por determinar en qué medida se implantará el eurocrédito, lo que reclama grupos más pequeños que los actuales. En caso de que dicho sistema se implantase en toda la Licenciatura, sería necesario contar con cinco grupos, según la Facultad de Derecho.

Para el Prof. Dr. Carrasco Fenech, dicho planteamiento se está haciendo desde el punto de vista de la oferta y no desde la demanda, por lo que debería hacerse un esfuerzo en adecuar una y otra. Se abre un debate al hilo de esta cuestión y se considera que lo prioritario es aprobar el número de alumnos, y no la distribución de los grupos en ésta y otras Titulaciones, lo que se tratará posteriormente contando con la intervención de la Prof.^a Dra. Velasco García, a la sazón Decana de la Facultad de Derecho, y ausente en estos momentos al estar atendiendo una visita oficial.

Sin que se produzcan otras intervenciones, se aprueba por asentimiento la propuesta de admisión de alumnos recogida en el anexo 9 de este Acta.

16. Actividad de Libre Configuración.

Toma la palabra el Sr. Vicerrector de Estudiantes, por indicación del Sr. Rector, para describir la Actividad de Libre Configuración denominada “Estructura y

gestión de la Universidad y participación estudiantil”, que tiene como finalidad ofrecer una vertiente formativa para las actividades de representación estudiantil, a la vez que persigue fomentar el desempeño de estas tareas y el ejercicio responsable de las mismas.

Abierto el debate, el Prof. Dr. González de Molina expresa lo inadecuado que,

en su opinión, es el planteamiento actual de la representación estudiantil y la necesidad de incentivarlo. El Sr. Lerchundi Rebollo, declara que es necesaria la movilización de la comunidad universitaria, por lo que la propuesta le parece correcta y adecuada, aunque no suficiente. El Sr. Vicerrector aclara, requerido por algunos intervinientes, diversos aspectos de esta actividad, tales como la mecánica interna de la misma y la evaluación.

Incidentalmente la Sra. López Pérez, expone las dificultades que tienen los alumnos de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo para hacer los créditos de libre configuración, recibiendo el apoyo general a su demanda de que se amplíe la oferta para estos alumnos.

Sin que se produzcan más intervenciones, se aprueba la actividad de libre configuración recogida en el anexo 10 de este Acta.

17. Títulos Propios de Formación Especializada.

Ante la ausencia justificada del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, interviene por indicación del Sr. Rector el Sr. Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internacionales, Prof. Dr. Rodríguez Benot, quien expone que los Cursos de Formación Especializada “Introducción al inglés jurídico”, “Introducción al alemán jurídico” y “La propiedad horizontal: Administración de fincas urbanas”, están ya en segunda edición y que han tenido éxito en la primera, presentado la documentación referida a dicha propuesta y los informes favorables previos correspondientes.

Sin que se produzcan intervenciones, se aprueban por asentimiento los Títulos referidos, recogidos en el anexo 11 de este Acta.

18. Títulos Propios del Centro de Estudios para Extranjeros.

El Sr. Rector invita a intervenir al Sr. Vicerrector de Estudiantes, que expone la necesidad de fortalecer el Centro de Estudios para Extranjeros para lo que los Títulos de Formación especializada propuestos pretenden ser instrumento. Se proponen dos Títulos, uno llamado “Programa de lengua española” y otro denominado “Programa de Estudios Hispánicos”, ambos de nueva factura aunque hay precedentes de este tipo de enseñanzas. El Sr. Vicerrector expone los aspectos más sobresalientes de las propuestas y los informes favorables previos correspondientes.

Sin que se produzcan otras intervenciones, se aprueban por asentimiento los Títulos referidos, recogidos en el anexo 12 de este Acta.

19. Subsanación de error en la Normativa de Títulos Propios.

El Sr. Rector expone la necesidad de corregir un error detectado en la Normativa sobre Enseñanzas Propias de esta Universidad, recientemente aprobada. Se trata de permitir en casos especiales en que no hay entre nuestro Profesorado especialistas en la materia objeto de dichas enseñanzas, se pueda nombrar una Comisión Académica que ostente la Dirección del Título.

El artículo 9, d) de dicha Normativa quedaría como sigue:
“Designación de un Director Científico y un Director Académico y una comisión responsable de la organización del mismo y de las condiciones en que se desarrolla. El Director Académico habrá de ser siempre un Profesor de esta Universidad salvo en aquellos casos especiales en que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado y Postgrado, nombre una Comisión Académica. Las dos direcciones podrán coincidir en un único profesor.”

Dicha propuesta es aprobada por asentimiento.

20. Plan Estratégico de Transferencia de Tecnología.

Interviene, a instancia del Sr. Rector, el Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, Prof. Dr. Santero Santurino, que expone la necesidad de contar con este Plan Sectorial por razones de oportunidad, describiendo a continuación los principales aspectos del mismo.

Abierto el debate, el Prof. Dr. Carrasco Fenech expone que se trata de un documento apresurado y poco riguroso, que adelanta la solución de algunas cuestiones, como las atribuciones de la OTRI, que aún no están bien definidas. Además este Plan está relacionado con el Plan Estratégico de la Universidad. El Sr. Vicerrector responde que la aprobación de este Plan parcial no vincula al Plan General, sino al contrario, ya que se trata de un avance sujeto a modificaciones como consecuencia de dicho Plan Estratégico.

El Sr. Rector expone que el Plan Estratégico está en proceso de elaboración, estando pendiente también el informe de la empresa Soluziona, que propondrá variantes a tener en cuenta sobre la estructura interna de la Universidad.

Tratándose de un documento con un fin práctico inmediato y sujeto a modificaciones como consecuencia del Plan Estratégico de la Universidad, se llega al convencimiento general de que deberá posponerse el debate en profundidad y se aprueba por asentimiento el Plan Estratégico de Transferencia de Tecnología, según se recoge en el anexo 13 de la presente.

21. Apoyo a la candidatura de Carmona como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Interviene, por indicación del Sr. Rector, el Sr. Vicerrector de Promoción Social y Extensión Universitaria, que expone la petición cursada por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) solicitando la adhesión de este Consejo de Gobierno a la solicitud de la declaración de Carmona como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. El Sr. Rector expone que la Prof. Dra. León Alonso, Catedrática de Arqueología de esta Casa, ha realizado un informe favorable a dicha adhesión, lo que se le agradece expresamente.

Sin que se produzcan más intervenciones, se aprueba por asentimiento dicha propuesta de adhesión.

22. Bases de admisión y Normas de funcionamiento de la Residencia Universitaria “Flora Tristán”.

A instancia del Sr. Rector, toma la palabra la Prof.^a Gómez Pérez, Directora de la Residencia Universitaria que, en primer lugar, pide excusas por el poco tiempo de que han dispuesto los Sres. Consejeros para analizar la propuesta que incluye unas Bases de Admisión para la Residencia y unas normas de funcionamiento. De momento, informa la Directora se pondrá en marcha un solo portal, y ya están prácticamente cubiertas las plazas.

Se abre el debate, en el que se indica la conveniencia de fijar de momento unas Normas reguladoras de la Residencia y un Reglamento de Funcionamiento, debiendo reelaborarse, sin alterar su esencia, las normas propuestas. En cualquier caso, es de general aceptación lo inadecuado de incluir unas normas disciplinarias iniciales, y se pide a la Dirección que presente una propuesta de normas de convivencia una vez sentida la necesidad de las mismas y su oportunidad.

Acerca de las Bases de Admisión, la Sra. Ramos Zafra expresa la conveniencia de contar preferentemente con los niveles de renta de los solicitantes y, en segundo lugar, con el expediente académico, a lo que la Sra. Directora de la Residencia responde que no se trata de becar a nadie y que la Residencia es una institución académica, por lo que es más conveniente mantener la propuesta actual, lo que recibe el general consentimiento. Además se puntualiza que las Bases de Admisión lo son sólo para la próxima convocatoria de plazas.

Sin que se produzcan más intervenciones, se aprueban por asentimiento las Normas reguladoras de la Residencia “Flora Tristán”, su Reglamento de Funcionamiento y las Bases de Admisión para la próxima oferta de plazas, según se recoge en los anexos 14, 15 y 16 de la presente, respectivamente.

23. Asuntos de trámite.

Este punto queda vacío de contenido.

24. Ruegos y preguntas.

El Sr. Rector pide que conste en Acta su agradecimiento a los miembros de este Consejo ante la intensidad de la sesión.

El Sr. Lerchundi Rebollo solicita que se valoren favorablemente en las futuras adjudicaciones de servicios de hostelería aquellas ofertas que incluyan la opción de productos de comercio justo, a lo que el Sr. Rector responde que se hará lo posible en este sentido.

El Prof. Dr. González Fontes de Albornoz se interesa por el Acta de la Sesión de diciembre del Consejo de Gobierno provisional, a lo que el Sr. Vicesecretario General, por indicación previa del Sr. Secretario General, contesta que está siendo ajustada a su formato tras algunos problemas técnicos. Asimismo, este Consejero llama la atención sobre el empleo inadecuado de los correos “tupo”, respondiendo el Sr. Rector que se encargará un informe al respecto al Sr. Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías.

El Prof. Dr. Carrasco Fenech felicita a la Prof.^a Gómez Pérez por haber logrado la apertura de la Residencia “Flora Tristán”, lo que la Directora agradece y hace extensivo a todos quienes han colaborado.

Siendo las 19 horas y 30 minutos del día de la fecha, agotado el orden del día y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia, y extendiéndose la presente Acta, de cuyo contenido como Secretario General Accidental doy fe.

VºBº
EL RECTOR,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Dr. Agustín Madrid Parra

Fdo.: Dr. Bernardo Perriñán Gómez